

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 133



martes, 16 de julio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-133

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Revisión de autorización de vertido de aguas residuales en Cerezo de Río Tirón (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Modificación de la autorización administrativa de construcción del parque eólico San Adrián de Juarros, en los términos municipales de Ibeas de Juarros y San Adrián de Juarros (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones de la Presidencia en el Vicepresidente 1.º por ausencia de su titular

9

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Nombramiento de Teniente de Alcalde y establecimiento de delegaciones de atribuciones

10

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018

11

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para escuela de danza	12
Solicitud de licencia ambiental para cuatro apartamentos turístico	13
Solicitud de licencia ambiental para restaurante	14
Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico	15

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	16
--	----

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Cuenta general del ejercicio de 2018	17
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Nombramientos de Tenientes de Alcalde	18
---------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Nombramientos de Tenientes de Alcalde	19
---------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Nombramiento de Teniente de Alcalde	20
-------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación de la dedicación parcial y retribución del Alcalde-Presidente	21
Nombramientos de Tenientes de Alcalde	22

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde	23
Cuenta general del ejercicio de 2018	24

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	25
--	----

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	26
--	----

JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2018	27
Cuenta general del ejercicio de 2017	28

JUNTA VECINAL DE RANERA

Cuenta general del ejercicio de 2018	29
Cuenta general del ejercicio de 2017	30



sumario

JUNTA VECINAL DE ROJAS

Cuenta general del ejercicio de 2018	31
Nombramiento de Teniente de Alcalde	32

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	33
--	----

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	34
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	35

JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

Cuenta general del ejercicio de 2018	36
Cuenta general del ejercicio de 2017	37

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	38
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	39
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 291/2016	40
----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Pieza de ejecución 17/2019	41
----------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-S-298.

Compañía Minera Río Tirón, S.A.U. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Compañía Minera Río Tirón, S.A.U.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la empresa de extracción de minerales no metálicos ni energéticos.

Cauce: Río Tirón.

Término municipal del vertido: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Se revisa la autorización de vertido porque existe un nuevo punto de vertido correspondiente a las aguas sanitarias de la empresa anexa de Enercrisa, S.A. (200 m³/año).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 21 de junio de 2019.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Burgos por la que se modifica la autorización administrativa (autorización administrativa previa) y se otorga autorización administrativa de construcción del parque eólico «San Adrián de Juarros», en los términos municipales de Ibeas de Juarros y San Adrián de Juarros en la provincia de Burgos, promovido por Energías Renovables San Adrián de Juarros, S.A.

Antecedentes de hecho. –

1. Mediante resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería de Política Económica, Empresa y Empleo, se otorgó autorización administrativa al parque eólico «San Adrián de Juarros» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de San Adrián de Juarros e Ibeas de Juarros, en la provincia de Burgos, publicada con fechas 19 y 26 de noviembre de 2012, en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León, respectivamente.

2. Mediante resolución de 28 de septiembre de 2015 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico «San Adrián de Juarros», en los términos municipales de San Adrián de Juarros e Ibeas de Juarros, en la provincia de Burgos, publicada con fechas 8 de enero y 7 de septiembre de 2016 en el Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

3. Con fecha 21 de junio de 2016, la empresa solicita modificación de las características del proyecto autorizado, consistente fundamentalmente en el cambio de aerogenerador G97 de rotor 97 metros, torre de 78 metros, y 2.000 kW de potencia por el modelo G114, de rotor 114 metros, torre de 80 metros e igual potencia de 2.000 kW.

4. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 2 de noviembre de 2016, solicita informes al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Servicio Territorial de Cultura sobre la adaptación a la Declaración de Impacto Ambiental de las modificaciones planteadas. Con fecha 18 de noviembre de 2016 se recibe informe favorable del Servicio Territorial de Cultura. Con fecha 29 de noviembre de 2016 se recibe escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente junto al que aporta resolución de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se aporta conformidad a los cambios planteados.

5. En fechas posteriores se presentan aclaraciones y subsanaciones de la documentación a requerimiento de este Servicio. En escrito de fecha 27 de abril de 2018, afirma que no se modifica la declaración de utilidad pública resuelta mediante la resolución de 28 de septiembre de 2015 citada en el antecedente de hecho segundo de la presente



ya que, según declaran, las afecciones a mayores por el cambio de modelo de aerogenerador están en parcelas con cuyos propietarios tiene acuerdo. El último documento solicitado se presenta con fecha 17 de julio de 2018.

6. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico; Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió a información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa y autorización de construcción habiéndose publicado con fechas 14 y 24 de agosto de 2018, en el Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente. Asimismo se envió para su publicación en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León.

7. Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remiten las separatas del proyecto a los Ayuntamientos de San Adrián de Juarros e Ibeas de Juarros, Diputación de Burgos (Sección de Carreteras), Agencia Estatal de Seguridad Aérea y Sección de Minas del Servicio Territorial de Economía.

El Ayuntamiento de San Adrián de Juarros no contesta por lo que se entiende favorable. La Agencia Estatal de Seguridad Aérea informa que deberá obtenerse autorización de ese organismo. La Sección de Minas informa de la no afección a derechos mineros. El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros a través de informe técnico manifiesta deficiencias en la documentación y finalmente informa de las autorizaciones que deberán previamente obtenerse. La Diputación de Burgos (Sección de Carreteras) informa negativamente por no considerar adecuado el uso del puente de San Millán de Juarros sobre el río Arlanzón para el paso de la maquinaria necesaria para la construcción del parque eólico.

Enviados los condicionados, la empresa finalmente manifiesta que solicitará previamente a la construcción autorización a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. En cuanto al informe negativo de la Diputación de Burgos (Sección de Carreteras) manifiesta su disconformidad con el mismo, pero finalmente propone otra opción de paso por el río Arlanzón mediante vigas saltadoras. Dicha documentación es enviada por el Servicio Territorial de Economía a varios organismos que pudieran verse afectados e informaran de las preceptivas autorizaciones que deban obtenerse en su caso. Dichos organismos fueron Servicio Territorial de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, Diputación de Burgos (Sección de Carreteras), Ministerio de Fomento (Carreteras) y Confederación Hidrográfica del Duero.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente (Medio Natural) informa sobre condiciones que deberán observarse. El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros a través de informe técnico manifiesta deficiencias en la documentación y finalmente informa de las autorizaciones que deberán previamente obtenerse. La Diputación de Burgos (Sección de Carreteras) informa favorablemente con varias observaciones. La Confederación Hidrográfica del Duero informa sobre la necesidad de autorización previa ante ese organismo. Con fecha



6 de mayo de 2019, la empresa presenta conformidad a los escritos del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Duero y Diputación de Burgos (Sección de Carreteras).

8. Con fecha 10 de mayo de 2019, la empresa aporta autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero con varios condicionantes. Asimismo manifiesta ciertas discrepancias con los informes del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros pero finalmente declara que se solicitarán todas las autorizaciones que sean pertinentes.

Fundamentos de derecho. –

Primero: El Jefe del Servicio Territorial de Economía (antes Industria, Comercio y Turismo) de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, del sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: Considerando que la modificación propuesta con respecto a lo autorizado cuenta con la conformidad de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y de Cultura, no existe ninguna razón por la que no se deba autorizar a la empresa promotora dicho cambio.

Por ello, vista la legislación de general y particular aplicación y vista la propuesta de fecha 30 de mayo de 2019.

Resuelvo. –

Aprobar la modificación de la autorización administrativa (autorización administrativa previa) del parque eólico «San Adrián de Juarros», contemplado en el título de esta resolución.

Otorgar autorización administrativa de construcción, con el proyecto presentado con fecha 17 de julio de 2018 y subsanaciones posteriores, cuyas características principales son las siguientes:

– 4 aerogeneradores G114 de 2.000 kW, con rotor tripala de 114 metros de diámetro, sobre torre troncocónica de 80 m de altura, con transformador de 2.350 kVA de potencia unitaria, con relación de transformación 0,69/20 kV, ubicados en el término municipal de San Adrián de Juarros (Burgos).



– Red subterránea de media tensión a 20 kV de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora del parque eólico.

– Subestación transformadora, tipo intemperie-interior, de relación de transformación 20/45 kV, con un transformador de potencia de 12 MVA tipo intemperie, un transformador de servicios auxiliares y un edificio de control.

– Línea eléctrica subterránea a 45 kV de aproximadamente 280 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora del parque y final en el futuro centro de seccionamiento en 45 kV que permitirá la conexión a la línea aérea Pinares 45 kV, STR Villímar-STR Salas, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha del parque eólico será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos y entidades competentes y obtener previamente al inicio de las obras todas las autorizaciones preceptivas indicadas por los organismos afectados, tanto las relativas a la ubicación del propio parque eólico como las relativas al transporte de maquinaria hasta el mismo, u otras, incluida la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Se mantienen el resto de características y condicionados de la resolución de la Viceconsejería de Economía de fecha 20 de septiembre de 2012, no modificada por la presente resolución.

La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 10 de julio de 2019, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución número 4.794, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de dicho texto legal y en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1.º, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, del 16 al 30 de julio de 2019, ambos inclusive.

La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 10 de julio de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

*Nombramiento de Teniente de Alcalde y establecimiento
de delegaciones de atribuciones*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio se hacen públicas las resoluciones de Alcaldía, dictadas con fecha 21 de junio de 2019, relativas al nombramiento de Teniente de Alcalde y establecimiento de delegaciones especiales de atribuciones a favor de Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Alfonso Mozo Liaño.

Delegaciones especiales de ejercicio de atribuciones a favor de Concejales (artículo 43.5.b) R.O.F.):

D. Alfonso Mozo Liaño: Obras.

D. Alberto García del Barrio: Urbanismo.

D. Jorge Juan García Molinero: Medio Ambiente y Agricultura.

D.^a María Soledad Benito Herrera: Hacienda, Tesorería.

D.^a María Arrabal Lucena: Cultura, Festejos.

D.^a Marianela García Álvaro: Sanidad, Educación y Nuevas Tecnologías.

Las facultades que se delegan en todos los casos serán las de dirección interna y gestión de los servicios detallados, sin incluir en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya competencia seguirá ostentando la Alcaldía.

De la presente resolución se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2019.

En Arauzo de Miel, a 1 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
María Teresa Maté Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2018

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba para el ejercicio 2018, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de julio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	574,93
3.	Gastos financieros	187,47
6.	Inversiones reales	3.394,50
	Total aumentos	4.156,90

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-4.156,90
	Total disminuciones	-4.156,90

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bañuelos de Bureba, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde,
Jesús María Viadas García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Vanessa Mediavilla Vicente, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para escuela de danza, sito en calle Condesa Mencía, 131 bajo. (Expediente 68/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

El Alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Laura Jorge Renes ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cuatro apartamentos turísticos, sito en calle Laín Calvo, 32. (Expediente 71/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

El Alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Mixor, S.A.U. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante, sito en calle Esteban Sáez Albarado, 39 bj. (Expediente 70/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

El Alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Estefanía González Vilches ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, sito en calle Hospital de los Ciegos, 22 04. (Expediente 69/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

El Alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio de 2018

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carrias para el ejercicio 2018, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de julio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.339,78
6.	Inversiones reales	10.473,55
	Total aumentos	13.813,33

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-13.813,33
	Total disminuciones	-13.813,33

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrias, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde,
Emilio Vadillo Campomar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castil de Peones, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 19 de junio de 2019 he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

1.º Doña Ana Milena Castro de Jesús.

2.º Don Angel Hernando Villar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 4 de julio de 2019.

El Alcalde,
Luis María Monja Monja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Nombramientos de Tenientes de Alcalde

La Alcaldía Presidencia mediante resolución de fecha 19 de junio de 2019 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Sres. Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Ana Belén Martínez Domínguez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Rojo Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado.

En Fuentecén, a 19 de junio de 2019.

El Alcalde,
Juan Antonio Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, se ha nombrado para el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a: Don Jesús Benito Pecharromán.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Milagros, a 4 de julio de 2019.

El Alcalde,
José Luis Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2019, adoptó acuerdo para determinar que el cargo de Alcalde-Presidente será objeto de una dedicación parcial al 75%, que recibirá una retribución neta de unos ochocientos dieciocho euros al mes. Estableciendo el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter imperativo la exigencia de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Se hace público el acuerdo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2019:

«Sometido a votación, se aprueba por mayoría absoluta la asignación de carácter retributivo a la Sra. Alcaldesa, con una asignación de dedicación parcial al 75% del sueldo que venía cobrando hasta la fecha de constitución de la nueva Corporación, unos 818 euros netos al mes».

En Fuentespina, a 26 de junio de 2019.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentespina, por Decreto de la Alcaldía número 15/2019, de fecha 19 de junio de 2019.

Primer Teniente de Alcalde: D. José Luis Núñez Cerezo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Esteban Velázquez Ortega.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Fuentespina, a 19 de junio de 2019.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 3 de julio de 2019, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de Alcalde: D. Julián Rodrigo Martínez Martínez.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F., a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Rojas, a 3 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rojas, a 3 de julio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

Por esta entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Arroyo de San Zadornil, a 5 de junio de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
María Bartolomé Valle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Por esta entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Ramírez Robredo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

Don José Preciado López, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Cubilla de la Sierra, hago saber:

Informadas favorablemente en 2 de abril de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2018, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubilla de la Sierra, a 25 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Preciado López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

Don José Preciado López, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Cubilla de la Sierra, hago saber:

Informadas favorablemente en 2 de abril de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2017, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubilla de la Sierra, a 25 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Preciado López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera, hago saber:

Informadas favorablemente en 2 de abril de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio 2018, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ranera, a 25 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera, hago saber:

Informadas favorablemente en 2 de abril de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio 2017, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ranera, a 25 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROJAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rojas, a 3 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 3 de julio de 2019, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de esta Junta Vecinal.

Teniente de Alcalde: D. Julián Rodrigo Martínez Martínez.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Rojas, a 3 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

Por esta entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En San Millán de San Zadornil, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Eguíluz Alarcón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 01/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Soncillo para el ejercicio 2017, queda aprobado definitivamente con fecha 31 de mayo de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.893,17
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.900,41
	Total aumentos	8.793,58

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	8.793,58
	Total aumentos	8.793,58

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Soncillo, a 25 de junio de 2019.

El Presidente,
Luis Collado Chomón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Soncillo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	5.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.850,00
3.	Gastos financieros	400,00
6.	Inversiones reales	40.810,00
	Total presupuesto	74.260,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.260,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.700,00
7.	Transferencias de capital	34.300,00
	Total presupuesto	74.260,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Soncillo, a 25 de junio de 2019.

El Presidente,
Luis Collado Chomón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

Don Adonai Pérez Fuentes, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Valderrama, hago saber:

Informadas favorablemente en 2 de abril de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2018, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 25 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Adonai Pérez Fuentes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

Don Adonai Pérez Fuentes, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Valderrama, hago saber:

Informadas favorablemente en 2 de abril de 2019 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2017, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 25 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Adonai Pérez Fuentes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villafuertes para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.443,80 euros y el estado de ingresos a 34.443,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villafuertes, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Por esta entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Villalba de Losa, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Losa Orive



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 291/2016.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Mavyal, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús López Gracia.

Abogado/a: Sr/Sra. Ángel Martínez Velasco.

Demandado: D/D.^a Germán Samaniego Gil.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 108/17. –

En Burgos, a 14 de junio de 2016.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado al número 291/2016, a instancia de la mercantil Mavyal, S.L., representada por el Procurador señor López Gracia y asistida por el Letrado señor Martínez, como parte demandada don Germán Samaniego Gil, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador señor López Gracia, en nombre y representación de la mercantil Mavyal, S.L., debo condenar y condeno a don Germán Samaniego Gil, a que abone la cantidad de 10.856,60 euros, así como los intereses moratorios que se devenguen hasta el pago de esta cantidad en ejecución de sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Germán Samaniego Gil, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 22 de febrero de 2018.

El/La Letrado de la Administración de Justicia
Andoni del Peral Setién



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

D.^a María José Marijuán Gallo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 17/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a Reformas Vizcaínas, S.L. por medio de edicto, el/la Decreto de LAJ, dictado/a en dicho proceso el 2/07/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte a el/la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Reformas Vizcaínas, S.L., B48441059, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao (Bizkaia), a 2 de julio de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)